101.66

Quito, 14 de noviembre de 2007

# **Doctor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Ciudad.**

Estimado doctor:

Adjunto a la presente un ejemplar del poder general otorgado por la compañía WOOD MACKENZIE LIMITED, a favor de los doctores Manuel Cartagena y Luis Ponce, documento que se encuentra en el idioma inglés y debidamente apostillado, así como también la traducción del mismo al idioma español suscrito por la correspondiente perito traductora, documentos que solicito se proceda a su legalización y protocolización respectiva.

Requiriendo 6 copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Dra. Sofia Oliva Velasco Matrícula No. 8207 CAP Mr. Brian Robert Aird in his capacity as Finance Director of WOOD MACKENZIE LIMITED (hereinafter the "Company") domiciled in the United Kingdom and duly authorized by the resolution of the Board of Directors dated October 10, 2007, hereby grants a General Power of Attorney to the party named below:

As per Board of Director's Resolution of October 10, 2007, Mr. Brian Robert Aird, in his capacity as stated above, grants this General Power of Attorney to Mr. Manuel Santiago Cartagena Proaño, Ecuadorian citizen, holder of Id. Number 1706895206 and/or Mr. Luis Ricardo Ponce Calderón, Ecuadorian citizen holder of Id. Number 1707315493 (hereinafter the "Agents") such that in the name of the Ecuadorian branch of WOOD MACKENZIE LIMITED (hereinafter the "Branch") the following powers and actions may be performed:

ONE: Act as General Agents of the "Branch" in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

TWO: Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and demands and fulfill contractual obligations.

THREE: Sign contracts and agreements with customers, agents and representatives for the sale or leasing of products and services offered by the "Branch". Sign contracts and agreements for the purchase of supplies, services and materials used in the day to day business of the "Branch". Hire and dismiss personnel or companies which indirectly provide personnel. This power includes the faculties contained in Art. 415 of the Law of Companies, therefore the "Agent" will have the faculties to perform all legal acts and business which are going to take place in Ecuador.

FOUR: Represent the "Branch" in public and private bids. Appoint general and special agents in order to work jointly or separately, with or without the right to assign the power of attorney and with the faculties that the "Agents" deem convenient. Revoke when deemed convenient, those powers granted to said agents.

FIVE: Open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents. Receive monies from third parties and perform all acts related to the management and administration of the "Branch" in the Republic of Ecuador.

In witness whereof, WOOD MACKENZIE LIMITED by its authorized Representative, hereto signs this Power of Attorney this 10th Day of October, 2007.

Brian Robert Aird

I, ANDREW ALEXANDER NICOLSON, NOTARY PUBLIC OF 16 CHARLOTTE SQUARE, EDINBURGH EHZ LADE HEREBY CONFIRM THAT THE ABOVE SIGNATURE IS THAT OF BRIAN ROBERT AIRD, DIRECTOR OF WOOD MACKENZIE LIMITED WHO IS PERSONALLY KNOWN TO ME:

NOTARY PUBLIC

#### **APOSTILLE**

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

#### UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

Has been signed by

A Nicolson

a été signé par

Acting in the capacity of Notary Public

agissant en qualité de

Bears the seal/stamp of The Said Notary Public

est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

at London/à Londres

6. the/le 06 November 2007

- by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs / par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.
- Number/sous No 8.

H576564

9. Stamp: timbre:



10. Signature: R.Bawden

For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'État

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents.

#### **PODER**

Brian Robert Aird, en su calidad de Director Financiero de la compañía WOOD MACKENZIE LIMITED (en adelante "LA COMPAÑÍA"), residente en Reino Unido y debidamente autorizado mediante resolución de la Sesión de Directorio celebrada el 10 de Octubre de 2007, concede Poder General a las siguientes partes:

De acuerdo con la Resolución de Sesión del Directorio, celebrada el 10 de Octubre de 2007, el señor Brian Robert Aird, en su capacidad antes mencionada, confiere este Poder General al señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano, portador del numero de identificación 170689520-6 y/o el señor Luís Ricardo Ponce Calderón, ciudadano ecuatoriano portador de la cedula 170731549-3 (en adelante "EL AGENTE"), para que en el nombre de la sucursal ecuatoriana de WOOD MACKENZIE LIMITED, (en adelante "LA SUCURSAL") puedan realizar los siguiente poderes y acciones:

UNO: Actuar como Apoderados Generales de la "Sucursal" en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, cortes legales con poderes amplios y suficientes como para cumplir con las leyes del Ecuador.

DOS: Ejecutar todos los actos y asuntos que tengan lugar en el Ecuador, con poderes amplios y suficientes, especialmente, la capacidad de responder a todo reclamo o demanda legal, así como cumplir con toda obligación contractual.

TRES: Firmar contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes de venta o alquiler de los productos y servicios ofrecidos por la "Sucursal"; firmar contratos y acuerdos para la adquisición de provisiones, servicios y materiales usados en el negocio cotidiano de la "Sucursal"; contratar y despedir personal o compañías que indirectamente provean personal. Esta facultad incluye el poder descrito en el Art. 415 de la Ley de Compañías; por lo que el "Apoderado" tendrá las facultades de ejecutar todo acto y negocio legal que fuera a tener lugar en el Ecuador.

CUATRO: Representar a la "Sucursal" en licitaciones públicas y privadas. Designar apoderados generales y especiales a fin de trabajar de manera conjunta o separada, con o sin derecho de ceder el poder y con las facultades que los "Apoderados" consideren conveniente; revocar, cuando lo consideren conveniente, aquellos poderes otorgados a tales apoderados.

CINCO: Abrir y mantener cuentas corrientes, hacer depósitos, retiros, endosos de todo tipo de valores y documentos; recibir dineros de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gerencia y administración de la "Sucursal" en la República del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, WOOD MACKENZIE LIMITED, debidamente autorizado por el Representante, firmo este Poder el 10 de octubre 2007.

Firma Ilegible Brian Robert Aird

Yo Andrew Alexander Nicolson, Notario Público de 16 Charlotte Square. Edinburgh EH24DF confirmó que la firma de arriba le pertenece al señor Brian Robert Aird, Director de WOOD MACKENZIE LIMITED, a quien doy fe de conocer.

Firma Ilegible Notario Público.

#### **APOSTILLA**

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

#### REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

- País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Este documento público
- 3. Fue firmado por A Nicolson
- 4. En su calidad de Notario Público
- Contiene el sello de Tal Notario Público Certificado
- 6. en Londres
- 6. el 12 de octubre de 2007
- por el Principal Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad de Su Majestad
- 8. Bajo el No. **H550945**
- 9. Sello:

10. Firma: R. Bawden

(sello)

(rúbrica)

Por el Secretario de Estado

Si este documento será usado en un país que no fuese parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser presentado a la sección consular de la misión que representa este país. Una apostilla o certificado de legalización únicamente confirma que la firma, sello o timbre en el documento es genuino. No significa que el contenido del documento sea correcto ni que la Oficina de Relaciones Exteriores y Mancomunidad apruebe el contenido.

Yo, Fernanda Gudiño Domínguez, portadora de la cédula de identidad No. 171353958-

1, de nacionalidad ecuatoriana, conocedor en el idioma inglés hablado y escrito, declaro que la traducción de inglés a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

Fernanda Gudiño Domínguez

PERITO TRADUCTOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- En Quito a CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, a las doce horas, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, conforme estipula el Art. 18 numeral 9 de NOTARIAL comparece la señorita abogada: DOMINGUEZ MARIA FERNANDA, soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171353958-1.- La compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz cuah en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocet doy fe, con el fin de reconocer su firma y rúbrica constante en la presente TRADUCCION DE PODER.- Al efecto juramentada en forma legal y advertida de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento peclara que la mencionada firma y rúbrica, es la suya propia y la que/usa en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- J.P..

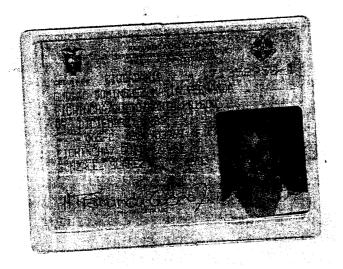
M. Ferrando Got FO).

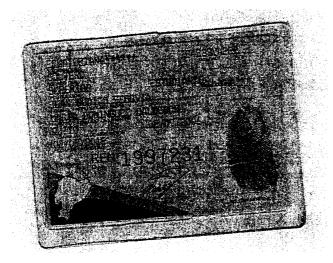
GUDIÑO DOMINGUEZ MARIA FERNANDA

C.C. 1353958-1

DR. GONZALO ROMAN CHACON OTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo





Fr. od cultida d. america a cultidate del Ecuador Sertifico, que este es FIEL COPIA DEI ORIGINAL que me fue presentado para este ofecto y que acto seguido lo devolví el interesado Quito, a

nr. Gonzalo Román Chacón



### NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

**QUITO - ECUADOR** 



ESCRITURA NUMERO: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRENINTA Y SIETE

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- A petición de la Dra. Sofía Oliva Velasco, con matrícula profesional No. ocho mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, hoy protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas, POER GENERAL OTOGADO POR LA COMPAÑÍA WOOD MACKENZIE LIMITED, A FAVOR DE LOS DOCTORES MANUEL CARTAGENA Y LUIS PONCE, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN EL IDIOMA INGLES Y DEBIDAMENTE APOSTILLADO, ASI COMO TAMBIEN LA TRADUCCION DEL MISMO AL IDIOMA ESPAÑOL SUSCRITO POR LA CORRESPONDIENTE PERITO TRADUCTORA, constante en seis fojas útiles, Quito, CATORCE DE NOVIEMBRE del dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO. SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTOGADO POR LA COMPAÑÍA WOOD MACKENZIE LIMITED, A FAVOR DE LOS DOCTORES MANUEL CARTAGENA Y LUIS PONCE, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN EL IDIOMA INGLES Y DEBIDAMENTE APOSTILLADO, ASI COMO TAMBIEN LA TRADUCCION DEL MISMO AL IDIOMA ESPAÑOL SUSCRITO POR LA CORRESPONDIENTE PERITO TRADUCTORA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETEMA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





## NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

**QUITO - ECUADOR** 

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL. Otorgado por LA COMPAÑÍA WOOD MACKENZIE LIMITED. A Favor de MANUEL CARTAGENA Y LUIS PONCE. Celebrada ante mí, con fecha catorce de noviembre del año dos mil siete; tome nota de CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR; Y CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO TRAVES DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. O.IJ. 5275, emitido por el Dr. Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, con fecha veinte y ocho de diciembre del año dos mil siete.- Quito a, treinta de enero del año dos mil ocho.





### 

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 28 de Diciembre del 2.007, bajo el número 271 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones (2) que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " WOOD MACKENZIE LIMITED"; y, la canticación del PODER otorgado a través del Directorio de la Compañía a favor de los SEÑORES: MINUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO; Y, LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN, efectuadas el 14 de Noviembre del 2.007, ante el Notario DECIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROM N CHA ON. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO, lacral o de la citada RESO LUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 73 de 22 designeto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijo de extra to para conse vario pol seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 170. Se anoto en el Repertorio bajo el número 4510.- Quito, a treinta de Enero del año dos mil ceno.- El REGISTRIDOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-